que abia dado por el Lic.do D.n Miguel Morote
Guerrero, abogado de los R.s Consejos, y las dili-
gencias que en su virtud, y en fuerza de otra
Real provision de su Mag.d y señores sus Alcaldes
de los hijos dalgo de la Real Chanzilleria de
Granada que consta en estos autos practica-
das por los Caballeros Comisarios dellos, y que
por dhas diligencias se purifica el referido
parezer, y resulta justificada la noble-
za del Padre, y Abuela, de D.n Fran.co y D.n
Martin Soriano Tarrasa desde luego con
su dictamen, y parezer los recibe, y señala
a los dhos (D.n) en el estado de los hijos dalgo
sin perjuicio del Patrimonio Real, y sin que
se le ponga en posesion de tales asta que
por su Mag.d y dhos señores, sus Alcal-
des, de la Real Sala de hijos dalgo en
vista de todas las dhas diligencias practicadas
a este fin se mande lo que sea de justicia
para lo qual se remita copia como se
manda por dha Real Provision, el señor
Don Juan Y Theran = dixo que se con-
forma con el voto antecedente; el señor D.n
Pedro Azorin Vez.o dixo que se confor-
ma con el dictamen, y parezer del señor
Don Fernando Ybañez = el señor Don
Pasqual Lorenzo Quilez = dixo se con-
forma con el voto del señor Don Fernando
Ybañez = el señor Don Pedro Diaz Mu-